



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1383/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Luis TURCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1383/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1383/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno José Luis TURCO, Legajo N° 1-62270-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 284/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento